

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA  
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2008

## NÚMERO 933

Calificación y observaciones a “la vida y memorias del doctor don Mariano Moreno,”  
escritas por su hermano don Manuel

Ilustrísimo señor.— *La vida y memorias del doctor don Mariano Moreno* escritas por su hermano don Manuel e impresas en Londres año de 1812, que vuestra señoría ilustrísima por un efecto de su apostólico celo ha puesto en mis manos para su calificación, son un entretejido de las doctrinas sediciosas e impías, que el autor aprendió en los infames libros de Price, Montesquieu, Raynal y de otros enemigos del sacerdocio y del imperio. Quisiera I. S. corresponder en un todo a los católicos deseos de vuestra señoría ilustrísima; pero no obstante mis cortas luces, haré lo posible para desentrañar la doctrina, hacer patentes sus falsedades, y descubrir el veneno que encierra la referida obra.

El intento y miras del autor se dirigen a justificar a los ojos del mundo las escandalosas rebeliones de América, especialmente la de Buenos Aires; y desmoralizar a todos.

Aunque no guarda orden alguno el autor, ni método, no pierdo ocasión en introducir sin cesar el veneno de su doctrina en los corazones de los americanos, para que a ejemplo suyo y de su hermano despedacen las entrañas de la patria misma que les dio el ser, y de la Iglesia en que fueron reengendrados en Jesucristo. Reuniré sus expresiones (vistos sus antecedentes y consiguientes, reduciendo esta calificación 1º del sistema que el autor se propone; 2º de los medios de que se vale para el efecto; 3º: de su temeraria empresa en querer justificar el indicado sistema; 4º del odio que intenta inspirar contra nuestra religión santa.

En el mismo prologo insinúa claramente el autor que su sistema es el del infame

Obes, o de la *fuerza*, honrando, según él juzga, a su hermano con el título de *esforzado opositor del despotismo*. Se declara más en la página 2 donde dice: “En vano se ha querido que estos hermosos países estuviesen tranquilos en circunstancias tan extrañas; su ilustración se ha aumentado, su población ha crecido, y sus recursos están bien designados: prudentemente no podía esperarse que obrasen ahora con la misma apatía que en tiempo en que Felipe disputó la corona. Además, no había entonces otra alternativa que la de caer en poder de uno de los caudillos que pretendían el reino, y en cualquier caso el vencedor habría sido bastante poderoso para sujetarlos por las armas” ¿Cuál es la ilustración que prudentemente no dejaba esperar, que aquellos pueblos se mantuvieran fieles a su legítimo soberano?

Es sin duda la de la falsa, filosofía que con el infame Weishaupt reputaba por hombre de bien, virtuoso y honrado al que se empeña en la destrucción de la sociedad civil, de sus leyes, y de sus jefes. Por lo mismo dice que en vano se ha querido que aquellos países se mantuvieran tranquilos en esta época, no teniendo como los otros en otro tiempo al frente de un poderoso, capas de sujetarlos por las armas. Es esta doctrina sediciosa, y en cuanto enseña que los pueblos deben sólo estar sujetos al rey por el temor del castigo, es herética por oponerse directamente a la doctrina del apóstol que enseña que los vasallos estén sometidos al príncipe no solamente por la ira, más también por la conciencia.<sup>1</sup>

El autor en confirmación de su antecedente doctrina alaga con soñadas felicidades a los pueblos modernos o rebeldes, y encomia a su hermano diciendo:<sup>2</sup> “después de haber empleado sus fuerzas con suceso en destruir el despotismo, murió en fin en servicio de su patria”. Despotismo llama al gobierno de la Junta Central, al de la Regencia, y al de las

---

<sup>1</sup> Ad. Rom. Cap. 13 v. 5 “*Ideo necessitate subditi stote non sulum propter iram sed etiam propter conscientiam.*”

<sup>2</sup> Página 3 de *la vida y memorias del doctor Moreno*.

Cortes llamadas Extraordinarias; pero jamás exceptúa al de los reyes; antes bien los vitupera siempre que haya oportunidad; dice:<sup>3</sup> “que los reglamentos deshonraban la administración de los reyes, contra cuyos vicios e ignorancia y etcétera<sup>4</sup> “que ya no era tiempo de respetar los establecimiento antiguos que habían causado tantos males”. ¿De qué males habla aquí el autor? De la esclavitud con que el gobierno español oprimía a los pueblos de América; por cuya razón en la página 135 elogia a los facciosos de esta Nueva España manifestando que corrieron a las armas para remediar su opresión, y termina el párrafo con estas palabras: “Los naturales tanto tiempo oprimidos bajo el pesado yugo de sus constantes tiranos, atacaban el sistema en la sustancia misma, y la idea de libertad se extendía hasta destruir de raíz la dominación española.” Se lamenta por consiguiente del antiguo gobierno de la España llamándolo, *gobierno absurdo*.<sup>5</sup> e *ignorante*<sup>6</sup> a la Corte. Y finalmente para desengañar a todos que la soberanía era el blanco a que asestaba sus tiros, se queja de que la Península<sup>7</sup> en lugar de intentar esclavizar las colonias o continuar la opresión, que existía en tiempo de los reyes, debiera haberles ayudado a levantarse de su abatimiento. La España misma debía haber quebrado unas cadenas que el despotismo y la ignorancia hablan forjado.

Astutamente el autor siembra en su obra éstas y otras expresiones denigrativas para fascinar a los americanos contra el gobierno, y persuadirles, que arrastraban las cadenas de una esclavitud vergonzosa. A este fin dirige las cláusulas siguientes:<sup>8</sup> “Ninguna enfermedad deja en el hombre reliquias tan funestas, como el despotismo en los pueblos. Mucho tiempo después de formada la resolución de salir de la esclavitud, los pueblos que han estado

---

<sup>3</sup> *Ibid.* página 117.

<sup>4</sup> Página 130 de la misma obra.

<sup>5</sup> Página 280.

<sup>6</sup> Página 289.

<sup>7</sup> Página 210.

<sup>8</sup> Página 297.

sujetos a ella, son arrastrados por los hábitos adquiridos en la opresión. Un estado que quiere ser libre, puede destruir la tiranía de un golpe de rayo.” Estas expresiones subversivas del orden civil le sirven también de fundamento para vindicar el honor de su rebelde hermano, elogiándolo sin cesar por la destreza y talento, con que representó el papel de principal agente de la sublevación de Buenos Aires.

Sería necesario, I, S., escribir un crecido volumen para poner de manifiesto las falsas, impías, y escandalosas doctrinas, con que el citado autor se esfuerza a seducir a sus compatriotas; pero básteme por ahora copiar a la letra la exhortación que les dirige<sup>9</sup>: “Acaso tendrá la América Española que luchar contra las intrigas, la ignorancia, y la indiferencia, otro tanto que contra sus antiguos tiranos. En esto caso la obra de su libertad será, sólo el fruto de la constancia de sus hijos, con sólo ésta serán vencidos unos obstáculos formidables en su apariencia.”

Estas y otras doctrinas perversas, son las que el autor esparce en su obra para sostener al pueblo alarmando contra el soberano y toda autoridad legítima, denigrando a nuestros católicos monarcas con los odiosos títulos de déspotas, tiranos, etcétera y a sus subalternos de tiranos, ignorantes, codiciosos, etcétera y son ellas el infeliz resorte con que inducía a sus paisanos a que se inclinaran, e hicieran todo esfuerzo para conseguir una independencia total de su legítimo soberano, a la cual les estimula con maliciosa destreza con los especiosos nombres de libertad, etcétera. Es pues toda la referida doctrina falsa, lo que no es necesario probar por ser patente a todo el mundo como lo prueba según me acuerdo el Abate la Nuix, y del toda sediciosa; porque como ella misma manifiesta; sólo inspira ocio a los soberanos para que resistan su poder, y se aparten de su obediencia,

---

<sup>9</sup> Página 33.

maldiciendo de este modo al pontífice de su pueblo contra lo que Dios manda en el Éxodo<sup>10</sup> y lo que enseña San Pedro<sup>11</sup> diciendo: “Someteos a toda humana criatura<sup>12</sup> y esto por Dios: ya sea al rey como soberano que es.— Ya a los gobernadores como sus enviados por él.— Porque es voluntad de Dios.”

Estos son los medios de que se vale el citado autor para animar a sus compatriotas a la ejecución de su detestable sistema. Prevenidos ya con maligna astucia los ánimos de sus lectores, burla e impropia la fidelidad de sus antepasados, diciendo:<sup>13</sup> “Por otra parte, la fidelidad de aquel pueblo, llevada en repetidos actos hasta cierto grado de fanatismo, sus costumbres, sus relaciones hacían quimérico cualquier aspecto de mutación formal... se había acabado la docilidad absoluta al régimen antiguo etcétera.” A la fidelidad de sus padres da el dictado de fanatismo que lo mismo que si dijera, que ellos defendían con tenacidad extremada la errada opinión que enseña la obediencia, con que los vasallos deben vivir sometidos a sus príncipes. Esta proposición es contra la piedad y respeto que el autor debía a sus padres; sediciosa, porque siembra la cizaña de la rebelión; y herética, porque la fidelidad de los vasallos no es efecto de una opinión errada como dice el autor, sino de la obligación que el señor impone a los súbditos diciéndoles:<sup>14</sup> “Toda alma esté sometida a las potestades superiores; porque no hay potestad, sino de Dios.” Si; los actos repetidos de que trata el autor, son actos de fidelidad, quejándose, porque sus mayores proporcionándoseles la ocasión, no se habían armado contra el poder para conseguir una formal independencia de sus príncipes.

---

<sup>10</sup> “*Diis non detrahes, et principi populi tui non maledices.* Exodi 22.”

<sup>11</sup> “*Subjecti igitur stote omni humanae creature propter Deum sirve regi, quasi praexcellenti, sive ducibus, tamquam ab eo misis. Quia sic est voluntas Dio.*”

<sup>12</sup> Es decir a todos aquellos que tienen autoridad para gobernar.

<sup>13</sup> Página 162.

<sup>14</sup> Ad. Rom. C. 13 v. 1. “*Ovnis anima poestatibus sublimioribus subdita sit. Non est enim potestas ni si a Deo.*”

Después de tan malignas declamaciones y quejas se resuelve el autor a afirmar decididamente:<sup>15</sup> “que las revoluciones de América no sólo han sido necesarias sino también justas y legítimas.” Varios son los miserables fundamentos en que apoya tan criminal aserto. Entre otros se vale de los que se descubren en estas palabras:<sup>16</sup> “Todo país que se halla bajo una Constitución tiránica tiene derecho para romperla. Toda insurrección que se dirige a libertar una provincia de la opresión, es legítima. Aquel hombre es libre que goza de las clases de libertad que le corresponden en lo físico, en lo religioso, y en lo civil. Y por lo mismo no pretende inculcar (siendo así que inculca en muchas partes) las exhortaciones que ha sufrido el Nuevo Mundo del yugo de sus poseedores<sup>17</sup> le basta hacer ver que no era libre para demostrar que era esclavizado.” De semejantes antecedentes deduce el autor, que la América no estaba en obligación de obedecer ni a los gobiernos de la Península que representaban a nuestro amado soberano, y que tampoco la tuvo en tiempo alguno de obedecer a sus legítimos señores. El mismo infiere esta consecuencia: “Resulta nos dice<sup>18</sup> resulta pues que la América no estaba obligada a obedecer la legislación de los antiguos reyes; que faltando estos, los metropolitanos no tenían derecho para suplantar al monarca y etcétera.”

También alega otras falsedades y erradas doctrinas que entresacó de A. A. proscritos, y no contento con producirlas, burla con ellos los sólidos fundamentos en que se apoyan los sagrados derechos de los solios, diciendo:<sup>19</sup> “La supremacía de la metrópoli, sus privilegios por razón de fundación del establecimiento, o sus sacrificios en conservarlo, la protección que le haya dado; el derecho sobre las tierras; el derecho de la conquista, y otros

---

<sup>15</sup> Página 196.

<sup>16</sup> Página 197.

<sup>17</sup> Página 198.

<sup>18</sup> Página 199.

<sup>19</sup> Página 211.

motivos igualmente débiles, en que se ha querido apoyar la autoridad de un país sobre otro están ya tan sabiamente refutados, que sería bien excusado detenerme ahora en hacerlo.” Sigue derramando el veneno de su pluma hasta la página 251 en que exhortando dice: “No, americanos; esas lecciones puras que el patriotismo y la virtud han estampado en la aurora de vuestra libertad, no es posible queden sin efecto y etcétera.”

Todo lo reduce el autor a comprobar que justa y legítimamente pueden los pueblos sustraerse de la obediencia de sus soberanos. Proposición sediciosa y también herética por ser diametralmente opuesta a la Escritura Santa y sentir de todos los PP. En la epístola de San Pablo a los romanos<sup>20</sup> se lee: que el que resista a la potestad, resiste a la ordenación de Dios y los que le resisten, ellos mismos atraen a sí la condenación.” Es imposible que las acciones justas sean dignas de castigo y de condenación, luego el autor enseñando que las rebeliones son justas, enseña una doctrina contraria a la de J. C. Dice también que los pueblos deben sacudirse del poder de los reyes, insinuando que su autoridad depende de los pueblos, enseñándonos San Pablo que no hay potestad que no sea de Dios y llamándolos muchas veces ministros de Dios de quien reciben la autoridad y no del pueblo de quien son superiores.

Aunque hable el autor de vejaciones que no ha sufrido de América, tampoco aquellas podían justificar su causa; porque cuando Dios nos manda que nos sometamos a toda criatura, dice que nos sometamos a todos los que tienen autoridad para gobernar, sean buenos o malos, justos e injustos, y etcétera, etcétera.<sup>21</sup> No refiero ni individualizo a las sentencias de los SS. PP. porque no hay quien no sepa que éste es su sentir común y uniforme. Hasta aquí el autor mina con su perversa doctrina los tronos de los reyes para

---

<sup>20</sup> *Itaque qui resistit potestati Dei ordinationi resistit. Qui autem resistant ipsi sibi damnationem acquirunt. c. 13 v. 2.*

<sup>21</sup> Así el P. Scio exponiendo el v. 13 de la Epístola 1 de San Pedro capítulo 2.

derribarlos, y siguiendo también en materias de religión las escandalosas huellas de los filósofos libertinos, se declara enemigo de la Iglesia santa y de su creencia.

El miserable autor olvidado de las ideas piadosas y cristianos sentimientos con que le educaron sus padres, tiene descaro de proferirse en estos términos:<sup>22</sup> “la libertad de escribir estaba proscrita con los más terribles anatemas del gobierno y la religión. En toda la monarquía española el despotismo político y sacerdotal había encadenado a las inquisiciones el entendimiento y etcétera...” Proposición injuriosa a arribas potestades, impía porque impropia a la religión y a sus pastores, y al tribunal santo que vela sin cesar para arrancar la cizaña de las doctrinas perniciosas que el enemigo del hombre por mano de los impíos siembra en los reinos para desmoralizar a los fieles y corromperlos en su creencia. Se queja el autor: sí; porque su corrupción le dictaba, que sólo aquel hombre es libre que goza de libertad<sup>23</sup> “en lo físico, en lo moral, en lo religioso, y en lo civil.”

En atención a lo referido no debe extrañarse que solamente, de que los colegiales de San Carlos de Buenos Aires<sup>24</sup> “hagan una vida enteramente de comunidad y en un todo monástica... y de que sean educados para frailes y clérigos, y no para ciudadanos, *que coman* en una mesa común entretenidos por la importuna lectura de un libro devoto.” Es pues consiguiente que dé, como da a los teólogos de su país<sup>25</sup> el título de *Teólogos intolerantes*, afirmando<sup>26</sup> “que la religión ha contribuido a corromper sus sentimientos (hablar del pueblo bajo) y que ha formado unos seres ociosos y etcétera... Aquí ya declara que la libertad en lo religioso que el exige para que el hombre sea libre, es como la apetecen los falsos iluminados, y es la de aplastar al infame (este nombre dan a Jesucristo

---

<sup>22</sup> El autor en la página 245.

<sup>23</sup> Página 197.

<sup>24</sup> Página 19.

<sup>25</sup> Página 20.

<sup>26</sup> Página 66.

aquellos perversos) esto es, destruir la religión del Salvador del Mundo. Este es el intento porque procura hacer aborrecibles a los primeros misioneros<sup>27</sup> y que para que odien a los ministros del señor, denigra en un todo al clero de Charcas<sup>28</sup> “y después dice que la ganancia<sup>29</sup> de los eclesiásticos se funda en diezmos y derechos parroquiales; pero que el purgatorio, como dice un escritor francés, ha sido la mina que ha sacado a la Iglesia de la pobreza antes de su invención a la más notable opulencia. Los indios creían antes de la conquista en el dogma de la inmortalidad, y después de agregados a la religión católica, han admitido con singular gusto los medios que esta les indica para descargar sus deberes y gratitud hacia sus padres difuntos, y etcétera... “Las proposiciones anteriores a estas manifiestan ellas mismas que rebosan en impiedad; las contenidas en las últimas citadas son heréticas; pues lo mismo es decir que el purgatorio es invento de los eclesiásticos que negar su existencia. Error que condena el sagrado Concilio de Trento por estas palabras<sup>30</sup> “Si alguno dijere, que recibida la gracia de la justificación, de tal modo se le perdona a todo pecador arrepentido la culpa, y se le borra el reato de la pena eterna, que no le queda reato de pena alguna temporal que pagar, o en este siglo o en el futuro en el purgatorio, antes que se le pueda franquear la entrada al reino de los cielos; sea excomulgado.” Por estas palabras queda condenado el error de Aerio, de otros herejes, y de Lutero que decía<sup>31</sup> como el autor encabezado, que era invención papística el purgatorio; y al mismo tiempo queda establecida la doctrina o dogma de la existencia del purgatorio, en cuya creencia han vivido siempre los

---

<sup>27</sup> *Ibid.*

<sup>28</sup> Página 54.

<sup>29</sup> Página 51.

<sup>30</sup> “*Si quis post acceptam justificationis gratiam cuilibet peccatori penitente ita culpam remitti, et reatum aeternae poenae, deleri dixerit, ut nullus remaneat reatus poenae temporales exolvende, vel in hoc saeculo vel in futuro in purgatorio, antequam ad regna caelorum aditus patere possit; anathema sit*” *Concilium Frid. Sess. VI. Can. 30.*

<sup>31</sup> *Sgambati De Theologicis institutis lib. 22 c. 1. ait. “Postremo Luterus asseruit, Purgatorium commentum esse papisticum.”*

fieles, y cuya verdad no sólo está apoyada en la tradición y uniforme doctrina de los S. S. padres, sino también en la Escritura Santa de manera que el señor León X condenó la proposición que dice: “no puede probarse la existencia del purgatorio por Sagrada Escritura que esta inserta en el canon.”

Finalmente I. S. para conocer el veneno que derrama el autor, y sus sentimientos anticristianos, basta leer la cláusula que escribe en la página 54, en que dice: “Todos los mejores autores de Europa sobre política, moral, religión, historia, y etcétera que han pasado de cuando en cuando por entre las severas prohibiciones del despotismo inquisitorial hasta Buenos Aires han ido regularmente a parar al Perú, donde encuentra mejor recepción” y en consecuencia aplaude a su hermano porque se instruyó en el idioma francés y ensanchó sus ideas con la lectura de Montesquieu, doctor Aguesseau, Raynal y otros autores celebres, que lo serán ciertamente para los impíos por razón de los muchos errores que enseñan como los que aquí cita el mismo autor.

Rara es I. S. la página en dicha obra que no contenga alguna doctrina sediciosa, escandalosa, impía, e injuriosa. Este es el juicio que según Dios y en conciencia he formado en la calificación del referido libro, el que en un todo sujeta al superior y siempre acertado parecer de vuestra señoría ilustrísima.— *Doctor fray Buenaventura Homides.*— Calificador.— Una rúbrica.— Ilustrísimo y apostólico Tribunal de la Santa Inquisición de México.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602